

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

*La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Goleta reconoce que la participación y apoyo de los padres/tutores en la educación de sus hijos son esenciales para el logro del éxito académico y el desarrollo de ciudadanos capaces. Las escuelas y los padres deben trabajar juntos como socios informados para educar a todos los estudiantes de manera eficaz. Para asegurar la colaboración entre padres/tutores y las escuelas, la Mesa Directiva se compromete a:*

- *incluir a los padres/tutores como socios en la educación de sus hijos;*
- *establecer y mantener una comunicación efectiva en ambas direcciones con todos los padres/tutores tanto a nivel de escuela como a nivel de distrito;*
- *favorecer el desarrollo de programas que ayuden a los padres/tutores a adquirir destrezas necesarias para criar a sus hijos;*
- *darles información y tácticas a los padres/tutores para que puedan ayudar a sus hijos a aprender en casa;*
- *desarrollar estrategias y estructuras programáticas para facilitar la participación directa de los padres/tutores en la educación de sus hijos a través de:*
  - *participación en actividades en el salón*
  - *grupos asesores escolares y organizaciones de apoyo para padres/tutores;*
- *promover un ambiente en cada escuela que valore a los padres/tutores como participantes activos en la educación de sus hijos;*
- *reconocer las diferencias entre varias escuelas y entre varios padres/tutores en cada escuela en cuanto a sus necesidades e intereses.*

**Reuniones y programas especiales****1. Reuniones del distrito**

- a. Los calendarios publicados por las escuelas deberán incluir las fechas de las reuniones regulares de la mesa directiva. Se les animará a los padres/tutores a dirigirse a la mesa directiva con los asuntos que les interesen o les preocupen.
- b. Un padre/representante de cada escuela debe formar la membresía esencial del Comité Asesor del Distrito. El propósito de este comité es proveer de un foro para compartir ideas, éxitos y preocupaciones educativos; para explorar métodos de participación mayor en el proceso educativo por parte de toda la comunidad; para dirigirse a las áreas del programa o problemas de importancia para todo el distrito; y para hacer recomendaciones al superintendente como sea apropiado.
- c. Se llevarán a cabo reuniones de manera regular para los padres/tutores de estudiantes que participan en el programa de Título I. Estas reuniones tendrán lugar para educar, compartir información y recibir comentarios del público en cuanto al programa escolar.

- d. La consulta con padres/tutores en los comités del distrito deberá incluir oportunidades de asesorar al distrito sobre el desarrollo del Plan de Agencia Educativa Local (LEAP) y sobre el proceso de evaluación y mejoramiento de las escuelas. Se deberán solicitar comentarios de padres/tutores en cuanto al LEAP y el proceso de evaluar y mejorar las escuelas cada año en reuniones del Comité Asesor del Distrito, Comité Asesor del Distrito para la Educación Compensatoria y el Comité Asesor del Distrito para los Estudiantes de Inglés.
2. Reuniones y comités en las escuelas particulares
    - a. Cada escuela deberá realizar noches para visitar la escuela, noches de orientación al principio del año y reuniones de organizaciones para padres/tutores, en que se habla de la filosofía, misión, oportunidades de participación de los adultos, el currículo básico e instrucción suplementaria.
    - b. Se tendrá una reunión anual en el otoño en cada escuela de Título I para informar a los padres/tutores de las metas, objetivos y servicios para los estudiantes que califiquen. Se realizará una revisión del programa de Título I en primavera para hablar sobre el avance hacia el logro de estas metas y objetivos.
    - c. Se hará todo esfuerzo razonable para asegurar que la composición de los comités escolares refleje las estadísticas demográficas de la escuela particular.
    - d. Los miembros del Consejo Asesor Escolar votarán sobre el plan escolar y el presupuesto categórico de cada escuela. Se invitarán a todos los padres a presentar sus comentarios en las reuniones del Consejo.
    - e. Se les animará a las organizaciones de padres/tutores, como la Asociación de Padres y Maestros (PTA), a proporcionar oportunidades para la educación y participación de los adultos.
    - f. Se hará todo esfuerzo posible para fomentar acceso y participación iguales entre todos los padres en las escuelas con poblaciones con mucha gente bilingüe, por proporcionar traducciones de actividades y materiales para los padres/tutores que no hayan dominado el idioma inglés.
  3. Reuniones con los maestros
    - a. Juntas entre padres/tutores y maestros para hablar del avance estudiantil y/o métodos para mejorar el logro estudiantil, sean iniciadas por los padres o por los maestros, serán parte del programa educativo en todas las escuelas.
    - b. Durante las conferencias, el personal escolar puede ayudar a los padres/tutores a conectarse con servicios comunitarios de apoyo para familias y niños.

4. Actividades en las escuelas particulares
  - a. Los padres/tutores deberán tener oportunidades razonables de observar y trabajar como voluntario en los salones según los procedimientos de visitas a la escuela.
  - b. Las presentaciones escolares deberán incorporar actividades diseñadas para ayudar a los padres a entender los programas y servicios escolares.

**Comunicaciones escritas y electrónicas entre escuela y casa**

1. Se les animará a los padres/tutores que no puedan asistir a eventos, actividades o reuniones escolares a comunicarse por teléfono, email, o nota escrita para obtener la información perdida.
2. Se mandarán a casa de forma regular materiales como boletines de noticias del salón y de la escuela y anuncios generales que les darán a los padres/tutores información sobre su escuela.
3. Cada escuela distribuirá una guía de la escuela y las *Expectativas del nivel de grado* a los padres/tutores al principio de cada año escolar y a los padres/tutores de nuevos alumnos cuando entran después del principio del año escolar. La guía contendrá información sobre los programas en curso, los criterios para la participación estudiantil en estos programas y otra información diseñada para familiarizar a los padres/tutores con los reglamentos y procedimientos de la escuela
4. Se les distribuirá anualmente a los padres/tutores de estudiantes elegibles una carta que les explica los motivos, la organización y los servicios provistos por el programa de Título I antes de que participen en el programa.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

*(cf. 5145.6 – Avisos a los padres)*

### **Políticas de escuelas particulares para escuelas de Título I**

En cada escuela que recibe fondos del Título I, se desarrollará una política escrita sobre la participación de los padres, establecida en conjunto con los padres/tutores de estudiantes que participan. Tal política describirá los modos por los cuales la escuela hará lo siguiente: (20 USC 6318)

1. Tener una reunión anual, en una hora conveniente, a que todos los padres/tutores de participantes estudiantiles serán invitados y animados a asistir. El propósito de esta reunión será informar a los padres/tutores de la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos del Título I y los derechos de participar de los padres/tutores.
2. Animar a los padres/tutores a participar más, por cambiar los horarios de reuniones para acomodar sus necesidades y, lo más que se pueda, por proveer de servicios de traducción, transporte y/o cuidado de niños.
3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejoramiento de los programas de Título I, incluyendo la planificación, revisión y mejoramiento de la política de participación de los padres de la escuela y, si se aplica, el desarrollo colectivo del plan para los programas escolares según 20 USC 6314.

La escuela puede usar un proceso que ya exista para involucrar a los padres/tutores en la planificación y diseño de los programas escolares si el proceso representa de forma suficiente a los padres/tutores de los estudiantes que participen.

4. Proporcionar lo siguiente a los padres/tutores de los estudiantes que participen:
  - a. Información vigente sobre los programas del Título I.
  - b. Una descripción y explicación del currículo escolar, formas de evaluación académica usadas para medir el avance estudiantil y los niveles de dominio que se exigen de los estudiantes.

*(cf. 5121 – Calificaciones/Evaluación del logro estudiantil)*

*(cf. 5123 – Promoción/aceleración/retención)*

- c. Oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, como sea apropiado. Se proporcionarán respuestas a las sugerencias de los padres/tutores lo más pronto que se pueda.

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES** (continuación)

5. Entregar cualquier comentario de padres/tutores cuando la escuela comparte su plan con todo el distrito, si los padres/tutores de estudiantes que participen no lo consideran satisfactorio el plan de programas de la escuela.
6. En colaboración con los padres/tutores de los estudiantes que participen, desarrollar un pacto entre escuela y padres que describa cómo los padres/tutores, todo el personal escolar y los estudiantes van a compartir la responsabilidad de mejorar el logro académico de los estudiantes y las maneras por las cuales la escuela y los padres/tutores establecerán una buena relación para ayudar a los estudiantes a lograr los estándares estatales.

*(cf. 0520.1 – Programa de subvenciones para escuelas de alta prioridad)*

Este pacto deberá dirigirse a los siguientes asuntos:

- a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente educativo eficaz y cariñoso, que permita a los estudiantes a alcanzar los estándares estatales para el logro académico de los estudiantes.
- b. Las maneras en que los padres/tutores van a tener la responsabilidad de apoyar la educación de sus hijos, como estar pendientes de su asistencia, tarea y televisión; trabajar como voluntarios en el salón; y participar, como sea apropiado, en las decisiones en cuanto a la educación de sus hijos y el uso positivo de tiempo extracurricular.

*(cf. 1240 – Ayuda de voluntarios)*

*(cf. 5020 – Derechos y responsabilidades de los padres)*

*(cf. 5113 – Ausencias y excusas)*

*(cf. 6145 – Actividades extracurriculares/cocurriculares)*

*(cf. 6154 – Tarea/trabajo de recuperación)*

- c. La importancia de la comunicación continua entre maestros y padres/tutores a través de lo siguiente como mínimo:
  - (1) Conferencias entre padres y maestros en las escuelas primarias por lo menos una vez cada año, en que se hablará del pacto como se relaciona con el logro del estudiante
  - (2) Comunicaciones frecuentes a los padres/tutores sobre el avance de sus hijos.
  - (3) Acceso razonable al personal, oportunidades para trabajar como voluntario y participar en el salón de su hijo y observación de las actividades en el salón.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES (continuación)**

7. Desarrollar la capacidad de la escuela y los padres/tutores de tener mucha participación de los padres.
8. Lo más que se pueda, proporcionar amplias oportunidades para la participación de padres/tutores con dominio limitado del inglés, padres/tutores con discapacidades y padres/tutores de niños migratorios, incluyendo la comunicación de información e informes escolares en un formato y lenguaje que los padres/tutores puedan entender, exigida bajo el 20 USC 311(h).

La política de participación de los padres de cada escuela será disponible a la comunidad local y distribuida a los padres/tutores de los estudiantes que participen en un formato entendible y uniforme y, lo más que se pueda, proporcionado en un lenguaje que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

El director o su designado, junto con los padres/tutores de los estudiantes que participen, deberá actualizar la política de la escuela para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres/tutores y la escuela. (20 USC 6318)

### **Estrategias del distrito para escuelas que no son del Título I**

Para cada escuela que no recibe fondos federales del Título I, el superintendente o su designado deberá hacer lo siguiente como mínimo:

1. Involucrar a los padres/tutores de forma positiva en la educación de sus hijos por ayudarlos a desarrollar habilidades para usar en casa que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de educación 11502, 11504)
2. Informar a los padres/tutores de su capacidad de tener impacto directo en el éxito del aprendizaje de sus hijos, por darles a los padres/tutores tácticas y estrategias que pueden usar en casa para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarlos a aprender en casa. (Código de educación 11502, 11504)

El superintendente o su designado puede:

- a. Darles información a los padres/tutores sobre maneras de crear un ambiente efectivo para los estudios en casa y animar los buenos hábitos de estudio.
- b. Animar a los padres/tutores a controlar la asistencia, tarea y hábitos de televisión de sus hijos.

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES** (continuación)

- c. Animar a los padres/tutores a trabajar como voluntario en el salón de sus hijos y a participar en los comités asesores de la escuela.
3. Fomentar una comunicación consistente y efectiva entre casa y escuela para que los padres/tutores sepan cómo y cuándo deberían ayudar a sus hijos para apoyar las actividades educativas del salón. (Código de educación 11502, 11504)

El superintendente o su designado puede:

- a. Asegurar que los maestros les proporcionen informes frecuentes a los padres/tutores sobre el avance de su hijo y tengan conferencias entre padres y maestros de la escuela primaria por lo menos dos veces cada año.
  - b. Proveerles a los padres/tutores de oportunidades de observar las actividades en el salón y participar como voluntario en el salón de su hijo.
  - c. Dar información sobre oportunidades de participar para padres por medio de boletines de noticias del distrito, escuela y/o salón, la página web del distrito y otras comunicaciones escritas o electrónicas.
  - d. Lo más que se pueda, proporcionarles noticias e información a los padres/tutores en un formato e idioma que puedan entender.
  - e. Desarrollar los mecanismos para recibir los comentarios de los padres/tutores sobre asuntos del distrito y de la escuela.
  - f. Identificar las barreras que impidan la participación de los padres/tutores en las actividades escolares, incluyendo a los padres/tutores que tienen desventaja económica, discapacidades, dominio limitado del inglés, habilidades limitadas de alfabetización o herencia racial o étnica minoritaria.
  - g. Fomentar mayor participación de los padres/tutores por ajustar los horarios de reuniones para acomodar las necesidades de los padres/tutores y, lo más que se pueda, por proporcionar servicios de traducción, transporte y/o cuidado de niños.
4. Entrenar a los maestros y administradores a comunicar efectivamente con los padres/tutores (Código de educación 11502, 11504)
5. Incorporar los programas para involucrar a los padres en los planes escolares para el rendimiento de cuentas académico.

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES** (continuación)

El superintendente o su designado puede:

- a. Incluir las estrategias para involucrar a los padres en iniciativas para mejorar o reformar la escuela.
- b. Involucrar a los padres/tutores en los procesos de planificación escolar.